

NOTA IMPORTANTE:

ES IMPRESCINDIBLE QUE SE CONOZCAN LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES, RESPONSABILIDADES Y NORMATIVAS DE LA COMPETICIÓN. ADEMÁS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LAS NORMAS, CONDICIONES, CALENDARIOS Y DEMÁS PARTES QUE SE EXPONEN EN ESTE DOCUMENTO PUEDEN SUFRIR ALTERACIONES, AVISANDO A LOS QUE PUEDAN SER AFECTADOS CON ANTERIORIDAD.



LIGA DE CLUBS DE BOLSA UNIVERSITARIA

Contacto: info@lcbu.es
www.lcbu.es

CONTENIDO

1. ¿Qué es LCBU?

1. Liga de Clubes de Bolsa

2. Formación continuada.

2. Organización de LCBU.

Colaboradores

Registro

3. Objetivos de LCBU.

4. Normativa de LCBU.

fechas de inscripción y participación

normas de inversión

5. Régimen Disciplinario

Principios generales.

Faltas leves.

Faltas graves.

Faltas muy graves.

Cláusula general.

Sanciones.

Notificación.

Responsabilidades.

Prescripción de las faltas.

6. Comunicación interna entre LCBU

7. Aceptación de las condiciones de LCBU

1. ¿QUÉ ES LCBU?

La Liga de Clubes de Bolsa Universitaria o Liga de inversión Universitaria (en adelante LCBU) es un proyecto creado por KAINVE, cuyo objetivo es fomentar a los estudiantes universitarios el aprendizaje sobre el mercado bursátil y que, a su vez, los puedan aplicar en esta competición contra otros clubes universitarios del resto de España en igualdad de condiciones.

¿Cómo surge?

Se percibió que hay una abundante formación teórica en las aulas de las universidades pero se comprobó que faltaba complementarla desde el punto de vista práctico para descubrir cómo aplicar e implementar las enseñanzas. Por lo tanto, desde Kainve creemos que la metodología *learning by doing* ayudará a que los universitarios absorban mejor los conocimientos. Como bien dijo Benjamin Franklin “Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”.

LCBU se divide en 2 partes:

1. LIGA DE CLUBES DE BOLSA

Entre todos los miembros de los clubes de cada universidad decidirán y llevarán a cabo una serie de operaciones. Así, los diferentes clubes competirán tomando como referencia la rentabilidad que, será visible a través del canal oficial de la Liga que será público en la plataforma “Unience”.

2. FORMACIÓN CONTINUADA.

A través de **Kainve** se ofrecerán una serie de manuales con información sobre mercados financieros para todas aquellas personas que lo contraten. Los manuales se repartirán periódicamente por fascículos, para que resulte más fácil y liviano su lectura y su posterior puesta en práctica. Los manuales se comenzarán a repartir el 15 de Septiembre y está dividido en 3 módulos:

1. Mercados y Productos
2. Análisis Técnico
3. Análisis Fundamental

También desde **Kainve** se fomentará la formación mediante el feedback entre los propios integrantes del club, ofreciendo apoyo si es necesario. Para que cada alumno dé charlas sobre aquel tema que más domine sobre los mercados financieros y así poder aprender unos de otros.

Además, se ofrecerán una serie de cursos presenciales y online a lo largo de La Liga por profesionales de los mercados financieros.

Por último, se añade que una vez cada dos meses un profesional del sector Financiero accederá a tener un encuentro con los participantes en el que explicará su día a día y dejará espacio para preguntas, recomendaciones y dudas.

2. ORGANIZACIÓN DE LCBU.

LCBU está gestionada a través de **Kainve**. Para ello, los eventos y noticias generales se anunciarán en las páginas webs lcbu.es y kainve.es así como en su página de Facebook Oficial (<http://www.facebook.com/kainve>) y su Twitter Oficial (@Kainve).

Además, cada club participante debe contar con un representante y un delegado en defensa del interés común de la competición y, en especial, de su club en el que pertenezca. Los representantes de cada club, son miembros del comité de liga, con voz y voto en la toma de decisiones de las cuestiones de LCBU. Responsables de transmitir información de la actuación del club incluyendo análisis, operaciones, altas y bajas de sus miembros y rentabilidad del club. El delegado asumirá el papel del representante en caso de faltar éste.

Para el correcto desarrollo de La Liga es clave la figura del representante, por lo que debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Registro del Club en la LCBU.
- En todo caso, enviar informes cada 15 días con las operaciones que el Club haya llevado a cabo, incluso si no se ha hecho ninguna. Estos informes deben ir acompañados con una verificación mediante los correspondientes justificantes de los movimientos efectuados en la cuenta Broker. El incumplimiento de esto llevaría a una penalización sobre la rentabilidad del club en La Liga que se detallará posteriormente en el presente documento.
- Debe informar a la mayor brevedad posible las altas y bajas de sus miembros para poder asumir con eficacia todas las gestiones que sean necesarias.

REGISTRO

El representante del club de inversión deberá realizar el proceso de registro a través del formulario de la página web <http://www.lcbu.es/>

1. **Solicitud:** En la sección “Registro” <http://www.lcbu.es/registro.html> rellenar el formulario generando el primer contacto dejando constancia del registro con datos básicos del club. Es posible que el club se encuentre todavía realizando trámites de constitución que deberá indicar.
2. **Verificación:** Un técnico de Kainve contactará con la persona de contacto del formulario para verificar la información. Tras este contacto la persona que ha rellenado el formulario, en caso de ser aprobada su solicitud, se considerará inscrito.
3. **Registro definitivo:** Se deberá proveer los datos del club adjuntando la documentación acreditativa del mismo:
 - Junta directiva
 - Estatutos
 - Acta Constitucional
 - Fotocopia del reverso y del anverso del Documento Nacional de Identidad de cada miembro que componga el Club
 - Intermediarios Financieros

3. OBJETIVOS DE LCBU.

- El objetivo principal es la formación práctica en el mercado bursátil de los participantes.
- Ayudar a la familiarización con la inversión en un entorno profesional.
- Fomentar el trabajo en equipo y la tomar decisiones grupales.
- Unir a estudiantes de todas las universidades españolas que comparten inquietudes similares, con ganas de mejorar su formación, participando a su vez en una actividad pionera y contribuyendo a la creación de una comunidad financiera de relevancia en todo el país.
- Toma de contacto con la gestión de un patrimonio común en la creación de una cartera de valores.
- Demostrar la teoría de que “no hay patrimonio, por pequeño que sea, al que una buena gestión no pueda sacar partido”.
- Introducir a los estudiantes el hábito de ahorrar y conocer el camino para generar un rendimiento.
- Dar visibilidad a los participantes de los clubes que quieran desarrollar una carrera en el sector financiero. Así demostrando al mercado laboral que ya se ha tenido una

experiencia y toma de contacto con los mercados financieros, todo ello avalado por **Kainve**.

- Fomentar la competencia sana entre universidades para así demostrar aquellas con el alumnado más preparado en esta materia.
- Dar una visión más amplia a los participantes sobre los mercados financieros para poder entender su verdadero papel en el mundo.

Es por ello que sólo será interesante para aquellos participantes que tengan la actitud y ganas de mejorar día a día. Es decir, el objetivo de participar en LCBU no es lucrativo, sino formativo.

Además, LCBU busca el objetivo de sentar los pilares para que en el futuro se puedan llevar a cabo mejores versiones de la misma, ya que busca integrar a todos los participantes en la propia organización de la misma.

¿Qué aporta a las universidades formar los clubes de bolsa?

- 1.- Visibilidad: Ranking por rentabilidad clasificado por clubes que pueden seguir entidades financieras. “Unience” es el portal que ofrece información actualizada sobre el avance de la liga.
- 2.- Publicación de análisis de los clubes, personas destacadas, rentabilidad, operaciones estelares...
- 3.- Contacto con profesionales del sector financiero que aportan *feedback*. Además, habrá entidades financieras que busquen candidatos para añadir a su plantilla de empleados.
- 4.- Mayor integración de la vida universitaria con el mundo profesional.
- 5.- Premio al club ganador al final de la liga junto a una carta de recomendación por parte de **Kainve**.
- 6.- Al finalizar la liga, cada participante recibirá un certificado de aptitudes de intervención en LCBU.

4. NORMATIVA DE LCBU.

FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

La fecha precluyente para proporcionar los datos del Club de Bolsa Universitario confirmando la participación es el viernes día 20 de Noviembre de 2015 a las 23:59 horas. Se deberá proporcionar original por duplicado de estatutos firmados por todos los miembros, del Acta Constitucional del mismo, así como copia del reverso y del anverso del Documento Nacional de Identidad e intermediarios financieros elegidos. En caso de haber alguna modificación a lo largo del periodo de participación se debe comunicar a Kainve mediante correo a info@lcbu.es.

LCBU se pondrá en funcionamiento el lunes 30 de Noviembre de 2015 a las 9:00 (GMT+1) con la apertura del mercado europeo, siendo su final el viernes 3 de Junio de 2016 a las 22:00 (GMT+1) con el cierre del mercado americano.

Cada quince días se actualizará la clasificación de la rentabilidad obtenida por cada Club de inversión, así como los mejores análisis. Por ello, es primordial que los representantes de los clubes manden la información tras hacer la operación correspondiente, se registrará a través del formulario de la web o en caso de problemas, por correo electrónico a info@lcbu.es.

Se debe cumplir estrictamente con las fechas, ya que una variación de las mismas alteraría el conjunto del torneo.

NORMAS DE INVERSIÓN

- a) Reglas de Capital de la LIGA: **Máxima** aportación de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) mensuales** por club para fomentar la construcción de una cartera a Largo Plazo.
- b) Reglas de operaciones: **Mínimo una operación al mes** para que se opere en un amplio abanico de circunstancias y **máximo 10 operaciones por mes** para limitar trading.
- c) Productos financieros: Se puede realizar operaciones de compra y de venta:
 - Acciones
 - ETFs
 - Fondos de Inversión
 - Derivados (máximo 20% de la cartera y exclusivamente como coberturas)
 - Divisas

- o CFDs
- o Futuros
- o Warrants

Se podrá operar en las bolsas de valores de todos los países dejando así libertad de conocer los movimientos de los mercados internacionales.

- d) Organización de clubes: El límite **máximo** de participantes por club es de **30 y un mínimo de 5 personas**. Todas deben ser personas físicas y no pueden estar participando en más de un club.

CLASIFICACIÓN

La clasificación irá en función de la rentabilidad que obtenga cada club en orden ascendente. Será modificada según el cambio de valor en los activos de cada club.

PREMIO

El club ganador recibirá como premio la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**. Se entenderá como tal, el club que haya obtenido la mayor rentabilidad al finalizar el periodo de Liga. En caso de empate el ganador será el que menor ratio sharp tenga.

Cualquier alteración de estas cláusulas o hecho no contemplado en este Reglamento será deliberado por el comité de Liga (ver punto 2), que tomará las medidas necesarias de resolución en función al caso concreto que se presente.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

PRINCIPIOS GENERALES.

La acción disciplinaria en el Club correspondiente se hará siempre, salvo casos excepcionales, en forma progresiva, de tal forma que en todo momento se intente la recuperación de las relaciones con el Club infractor. Por ello, excepto en el supuesto de la amonestación verbal, el procedimiento disciplinario se instará siempre por correo electrónico y adecuándose a la naturaleza de la falta cometida, se describirá un plan de acción con plazos y seguimiento con el fin de que el Club pueda corregir su actuación antes de que por parte del Comité de Liga se tome una posible decisión final.

El Comité de Liga tendrá conocimiento escrito de las sanciones por faltas muy graves. Toda falta cometida por un Club se calificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intencionalidad en leve, grave o muy grave.

FALTAS LEVES.

- 1.- La no remisión de los Estatutos en el plazo de dos semanas tras requerimiento previo de KAINVE, como organizador de la competición.
- 2.- La remisión de los informes con más de una semana de retraso desde su día establecido.

FALTAS GRAVES.

- 1.- Más de dos faltas leves cometidas en la temporada del ejercicio de la LCBU.
- 2.- No atender a los requerimientos que pudieran derivarse para garantizar la continuidad del soporte que KAINVE presta al Club correspondiente.
- 3.- La no remisión, al mismo tiempo que el informe quincenal, de los correspondientes justificantes de los movimientos efectuados en la cuenta Broker. Se tendrá por no entregado el informe quincenal mientras no esté corroborado por el correspondiente justificante de detalle de los movimientos efectuados en la cuenta Broker.

FALTAS MUY GRAVES.

- 1.- Manipular los resultados del informe quincenal que se ha de enviar a KAINVE.
- 2.- Más de dos faltas graves cometidas en la temporada del ejercicio de la LCBU.

CLÁUSULA GENERAL.

Además de la graduación de las faltas enumeradas, sin carácter limitativo en los artículos anteriores, tendrán la consideración de tales todas aquellas conductas y actuaciones contrarias a las responsabilidades básicas y demás obligaciones contenidas en el presente anexo o recogidas en el vigente ordenamiento legal.

Su valoración y sanción se realizarán de acuerdo con dichas disposiciones y con la importancia y consecuencia que del propio hecho se deriven.

SANCIONES.

Toda acción u omisión que incurra en alguna de las faltas señaladas en los apartados anteriores, será merecedora de sanción, que impondrá el Comité de Liga de acuerdo con los límites siguientes:

1. Por faltas leves:
 - a. Amonestación verbal y/o escrita por correo electrónico al representante del Club.
2. Por faltas graves:
 - a. Restar un punto de rentabilidad en el acumulado que lleve el Club correspondiente.
3. Por faltas muy graves:
 - a. Restar tres puntos de rentabilidad en el acumulado que lleve el Club correspondiente.
4. **EXPULSIÓN DE LA LCBU:** Por dos faltas muy graves cometidas por un mismo Club de inversión durante el periodo de la Liga en curso.

Asimismo, por cualquier otro hecho que pudiera ser considerado de especial gravedad y no estuviera contemplado en el presente Reglamento, se procederá, a votación del Comité, a la expulsión inmediata de dicho Club, si dicha votación es favorable por mayoría simple.

NOTIFICACIÓN.

La sanción, que será valorada y aplicada libremente por el Comité de Liga teniendo en cuenta las consecuencias del acto, será notificada por correo electrónico al representante del Club. Toda sanción quedará anotada en el expediente personal del Club.

RESPONSABILIDADES.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria se entenderá sin perjuicio de las acciones civiles y penales que en cada caso puedan ser ejercitadas contra el Club, ante la autoridad judicial que corresponda.

PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

Por la operativa de la LCBU y por garantizar los cumplimientos interesados para su desempeño, las faltas expresadas **no prescribirán en toda la fase de ejercicio de la misma.**

6. COMUNICACIÓN INTERNA ENTRE LCBU

El Comité de Liga formado por los coordinadores principales de las distintas universidades participantes y deberá estar disponible en el desempeño de sus funciones en todo caso. Su correcta función de intermediario entre los clubes de inversión y **Kainve** será muy importante para el correcto funcionamiento de LCBU.

Para ello, **Kainve** creará un espacio virtual interno donde los coordinadores estén en contacto permanente. Además, todos se encontrarán en un grupo de mensajería instantánea para que las dudas sean resueltas con mayor brevedad.

Al final de cada quincena, los días 15 y 30 de cada mes antes de las 21:00 horas de dicho día, cada coordinador deberá realizar un informe tipo sobre las actuaciones de sus clubes y alteraciones de los mismos si los hubiera.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LCBU

Una vez leídas y entendidas todas las condiciones y teniendo el equipo suficiente para poder implantarlo, podrá llevar a cabo este formulario garantizando el buen funcionamiento del proyecto.

SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN A LCBU.

COORDINADOR

Nombre y apellidos

Universidad

Email

Teléfono

DELEGADO

Nombre y apellidos

Universidad

Email

Teléfono

Fdo:

Coordinador

Delegado

Director LCBU

Alexander Llongueras